
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.124

Sábado 4 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1441743

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGULARIZA PRÓRROGA DECRETO N° 68, DE 4 DE MAYO DE 2009, DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 1.011.- Santiago, 31 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 20.344; en la Ley N° 20.502; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el artículo 51 letra e) del decreto N° 412, de 1991 del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones posteriores y en el decreto N° 1.888, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

- a) El oficio interno N° 242, de 29 de mayo de 2018, de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- b) El oficio N° 417, de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Carabineros;
- c) El oficio N° 49, de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Carabineros de Chile, y
- d) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Decreto:

1°.- Regularízase la prórroga, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la autorización a la Dirección General de Carabineros para otorgar una Gratificación Especial de Operaciones Policiales Especiales, no imponible, ascendente a un 30% de su sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores, al Personal de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que teniendo el Título de Operaciones Policiales Especiales desempeña en forma efectiva y principal las funciones propias de la especialidad en Reparticiones, Unidades y/o Secciones de Operaciones Policiales Especiales.

2°.- Fíjase, para el año 2018, en 368 (trescientos sesenta y ocho) el número de beneficiarios, los que deben prestar servicios en la Repartición y Unidades que a continuación se indican:

PREF. OPERACIONES POLICIALES ESPECIALES (G.O.P.E.)
G.O.P.E. (P.A.E.) ARICA
G.O.P.E. (P.A.E.) TARAPACÁ
G.O.P.E. (P.A.E.) ANTOFAGASTA
G.O.P.E. (P.A.E.) ATACAMA
G.O.P.E. (P.A.E.) CALAMA
G.O.P.E. (P.A.E.) COQUIMBO

CVE 1441743

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

G.O.P.E. (P.A.E.) VALPARAÍSO
G.O.P.E. (P.A.E.) RANCAGUA
G.O.P.E. (P.A.E.) MAULE
G.O.P.E. (P.A.E.) BIOBÍO
G.O.P.E. (P.A.E.) ARAUCANÍA
G.O.P.E. (P.A.E.) LOS RÍOS
G.O.P.E. (P.A.E.) LOS LAGOS
G.O.P.E. (P.A.E.) AYSÉN
G.O.P.E. (P.A.E.) MAGALLANES

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Francisco Moreno Guzmán, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

